



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de abril de 2009
No. 70

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, otorgó la suspensión definitiva de la sanción impuesta a la empresa Organización Mitamex, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 448-AI, 1157, 453-AI, 1174, 1060, 1048, 1070, 1086, 1041, 475-AI, 468-AI, 1083, 432-AI, 1080, 1081, 451-AI, 446-AI, 447-AI, 476-AI, 1082, 1235, 484-AI, 1227, 1234, 1223, 483-AI, 413-AI, 500-AI, 1286, 023-CI, 1309, 510-AI, 1308, 501-AI y 509-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1244, 1245, 1248, 1249, 1250, 1256, 1254, 1258, 1310, 1301, 1302, 416-BI, 1251, 1242, 1228, 1238, 1203, 1204 y 485-AI.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, otorgó la suspensión definitiva de la sanción impuesta a la empresa Organización Mitamex, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Procuraduría General de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente Administrativo de Sanción 09/2007.

CIRCULAR 03/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, OTORGO LA SUSPENSION DEFINITIVA DE LA SANCION IMPUESTA A LA EMPRESA "ORGANIZACION MITAMEX, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades federativas.
Presentes.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que con fecha veinte de enero de dos mil nueve el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dictó sentencia interlocutoria, dentro del expediente del juicio de amparo 24/2009-III, en la que determinó otorgar la suspensión definitiva de la sanción impuesta por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Procuraduría General de la República, en el procedimiento administrativo de sanción 09/2007, a la empresa Organización Mitamex, S.A. de C.V.", consistente en inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley de la materia por el término de seis meses.

La presente se emite en México, Distrito Federal, el veintisiete de enero de dos mil nueve.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jesús María Robledo Sosa**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de febrero de 2009).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE LA CRUZ LEGORRETA SILVA, expediente número 630/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha diez de marzo del presente año, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda la casa habitacional social identificada con letra A, del lote 3, manzana 47, ubicada en la calle Real de Xala, en el fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán I, municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$348,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tal efecto las trece horas del día treinta de abril del presente año.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 18 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

448-A1.-1 y 20 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISES CRUZ SILVA y MATILDE CRUZ CRUZ, expediente número 760/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Distrito Federal, dictó una audiencia que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, siendo las once horas del día trece de noviembre del dos mil ocho..." como se pide con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en segunda almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda de interés social casa "B", del condominio "M2-76", de la manzana dos, del conjunto habitacional "Los Sauces", municipio de Toluca, Estado de México, con derecho exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, y convoquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en periódico El Diario de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del juzgado, Gaceta Oficial del Estado de México, Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, sirviendo de base para la segunda almoneda la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el resultado de la rebaja del veinte por ciento del valor dictaminado en autos; siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las once horas del día treinta de abril del año en curso.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica

1157.-1 y 20 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 107/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HUGO ALEJANDRO RIOS MARTINEZ y OTRO, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: condominio número 25, del condominio marcado con el número 4, de la calle José María Morelos Centro, construido sobre el lote 34, manzana 1, de la sección uno, del conjunto urbano denominado Ex-Hacienda San Francisco Chicoloapan, en Ecatepec, Estado de México...", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 259,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

México, Distrito Federal, a 23 de marzo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica

453-A1.-1 y 20 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO: 5/2008.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas diez y trece de marzo ambos del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 5/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SALVADOR MIGUEL MARTINEZ y PATRICIA PALACIOS ARISTA, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día treinta de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda marcada con la letra "C", de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número veintidós, de la manzana tres, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismo que es propiedad de la parte demandada SALVADOR MIGUEL MARTINEZ y PATRICIA PALACIOS ARISTA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico el "Diario de México", en los tableros de aviso de este juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a 25 de marzo del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

1174.-1 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. GUILLERMO PIÑA MIRAMAR y MARIA ELENA TORRES VAZQUEZ DE PIÑA.

En los autos del expediente marcado con el número 234/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RODRIGUEZ XOCHIHUA EDUARDO, en contra de PIÑA MIRAMAR GUILLERMO y MARIA ELENA TORRES VAZQUEZ DE PIÑA, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva usucapión, respecto del departamento treinta y nueve (39) lote cien (100), fraccionamiento Llanura Verde, conjunto Verde Claro, San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo del que he venido detentando la posesión en concepto de propietario, pacífica, continua, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, desde el dieciocho (18) de abril del año dos mil uno (2001), inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.50 metros y 2.90 metros y linda con área exterior, al sur: 3.00 metros y linda con departamento 42, al oriente: 2.00 metros y linda con departamento 40, y 3.40 metros y linda con vestíbulo interior de circulaciones, al poniente: 2.35 metros y linda con área exterior, al sur-poniente: 5.20 metros y linda con área exterior, al poniente-norte: 5.90 metros y linda con departamento. Teniendo una superficie de 45.30 metros cuadrados. B).- Que por sentencia definitiva se decreta que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva usucapión, respecto del inmueble descrito y delimitado en la prestación que antecede, y en consecuencia de ello se reconozca que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble materia del juicio y una vez que ésta cause ejecutoria, se gire el oficio correspondiente con los insertos necesarios el cual mande inscribir la misma al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito y me sirva como título de propiedad, para los efectos legales correspondientes. AUTO.-Cuautitlán, México, a nueve de febrero del dos mil nueve.-Por recibido el escrito e informe de cuenta, visto su contenido, se tiene por exhibido el informe que rinde el comandante de la dirección de seguridad pública y protección civil de Tultitlán, México, en el que informa que se realizó una búsqueda en los archivos sin encontrar dato alguno de los demandados, asimismo se comisionó al Oficial GARCIA TORRES ERNESTO, quien se traslado al domicilio señalado, entrevistándose con una persona que dijo responder al nombre de SILVIA MARTINEZ quien manifestó que ella tiene viviendo diez años en ese lugar y desconoce a las personas demandadas, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes. Por otro lado y con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a GUILLERMO PIÑA MIRAMAR y MARIA ELENA TORRES VAZQUEZ DE PIÑA a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México y en boletín judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, por lo que se previene al promovente para que en el término de tres días después de la última publicación de los edictos ordenados, exhiba las publicaciones realizadas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo no se tendrán por realizados. Dado en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil

nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1060.-26 marzo, 6 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MARTHA ORTIZ GARDUÑO.

En el expediente número 484/08, relativo al juicio especial de desahucio, que promueve MARTHA ORTIZ GARDUÑO, demandando a YOLANDA GONZALEZ MUCIÑO, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a YOLANDA GONZALEZ MUCIÑO, por medio de edictos, demandándole MARTHA ORTIZ GARDUÑO, lo siguiente:

PRESTACIONES:

A).- La desocupación y entrega material del local comercial ubicado como el B).- De la casa número 111, zona centro de Toluca, Estado de México.

B).- El pago de la cantidad de \$46,568.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas, correspondientes a los meses de:

1.- Proporcional restante del mes de noviembre del 2007	\$ 1,224.00
2.- Diciembre del 2007.....	\$ 4,824.00
3.- Enero del 2008.....	\$ 5,065.00
4.- Febrero del 2008.....	\$ 5,065.00
5.- Marzo del 2008.....	\$ 5,065.00
6.- Abril del 2008.....	\$ 5,065.00
7.- Mayo del 2008.....	\$ 5,065.00
8.- Junio del 2008.....	\$ 5,065.00
9.- Julio del 2008.....	\$ 5,065.00
10.- Agosto del 2008.....	\$ 5,065.00

Más las que sigan venciendo hasta que tenga verificativo el lanzamiento, o pago de lo reclamado, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.310 del Código Procesal en consulta.

C).- El pago del 10% mensual de interés moratorio sobre el importe de las rentas que el demandado dejó de pagar puntualmente, hasta que cubra la deuda.

D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndoles que pasado el plazo aludido, si no comparecen por apoderado o gestor que los represente, se les declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, prevéngaseles, para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Dado en Toluca, Estado de México, a 28 de noviembre de 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1048.-26 marzo, 6 y 20 abril.

vuelto a realizar vida en común, además de haberse abstenido de pagar los alimentos para la actora y sus hijos.

Haciendo manifestación bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio actual del demandado FRANCISCO AGUILAR LOPEZ.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha doce (12) de marzo del año dos mil nueve (2009), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, para que el señor FRANCISCO AGUILAR LOPEZ, se presente dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá, el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por iista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia vigente en la Entidad.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia, íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los dieciocho (18) días de marzo del año dos mil nueve (2009).-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1086.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1220/2008.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: JULIO RODRIGUEZ MOGUEL.

TERESA DE JESUS NAVA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble: lote de terreno 18, manzana 210, colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17; al sur: 20.00 metros con lote 19; al oriente: 10.00 metros con calle 32, al poniente: 10.00 metros con lote 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, en fecha 26 de abril de 1984, la suscrita celebró cesión de derechos, privado con el señor RUBEN CAMARGO QUINTANA, del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, comparezca en este juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1041.-26 marzo, 6 y 20 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
NUMERO EXPEDIENTE: 576/2007.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUSTO ORTIZ TAPIA y MARIA DOLORES CISNEROS LOPEZ, por acuerdo dictado de fecha trece de marzo del dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en primera almoneda pública, respecto del inmueble hipotecario ubicado en vivienda en condominio "A", lote sesenta y tres, manzana veintiocho, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en la fracción del Antiguo Casco de la Corregidora en el fraccionamiento de la "Hacienda de Jalitpa y Anexas", que es esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, tomando en consideración que el avalúo único rendido por el perito de la actora y que asciende a la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las doce horas del día treinta de abril de dos mil nueve, se saca a remate en dicha cantidad, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se ordena se convoque postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión, tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Sol de México.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica. 475-A1.-6 y 20 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta capital hace saber que el doce de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por JOSE PEREZ TORRES en contra de MARIA ELENA CERDAN ASSAD con expediente número 544/07, señaló las once horas del día treinta de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa dúplex "A" condominio número 141 de la calle Fuente de Leones, Lomas de Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,637,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta sobre el avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, en los Estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-México, D.F., a 19 de marzo de 2009.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

468-A1.-3 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUCIA SANDOVAL LECHUGA.

En los autos del expediente número 579/08, el señor ANTHELMO JUAN GARCIA ALCANTARA, demanda de LUCIA SANDOVAL LECHUGA: A).- El divorcio necesario, derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el suscrito y la ahora demandada; invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes:

I.- En fecha catorce de octubre de 1963 contrahe matrimonio civil con la ahora demandada LUCIA SANDOVAL LECHUGA, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Toluca, México.

II.- De dicha unión procreamos a cinco hijos quienes responden a los nombres de JUAN ENRIQUE, FELIPE DE JESUS, SABAS ANTHELMO, ARTURO y LUCIA DE APELLIDOS GARCIA SANDOVAL, quienes cuentan actualmente con una edad de 43, 41, 40, 36 y 29 años de edad respectivamente, tal y como lo acredito con las actas de nacimiento respectiva.

III.- El suscrito y la ahora demandada establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Colombia número 302, colonia Americas, Toluca, Estado de México.

IV.- En ese orden de ideas manifiesto que al principio nuestra relación era buena, pero con el transcurso del tiempo se deterioro por problemas que surgieron entre nosotros hasta el día seis de julio de 1988, en que el suscrito a petición de la actora salí del domicilio conyugal llevándome solo mis documentos personales y mi ropa, sin que hasta la fecha haya regresado a vivir con mi esposa o nos hallamos reconciliado.

V.- Por ello es procedente la acción de divorcio necesario ejercitada por el suscrito, mismo que tiene su fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

VI.- Debo manifestar a su señoría que durante nuestro matrimonio, no se adquirió ningún bien mueble o inmueble lo que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada LUCIA SANDOVAL LECHUGA, el LICENCIADO GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa Nazaret Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1083.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VICTORIANO PULIDO CORSINO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MA. LUISA OLALDE SALAZAR por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 823/2008, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. Del inmueble ubicado en lote 52, manzana 620, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la actualidad conocido como calle Mayas, lote número 52, manzana 620, en la colonia Ciudad Azteca Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de VICTORIANO PULIDO CORSINO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 334, volumen 870, libro primero, sección primera, de fecha 28 de septiembre de 1988; C) La inscripción a favor de MA. LUISA OLALDE SALAZAR como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México) Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

432-A1.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLANEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DE LA CRUZ SAENZ REYES.

En los autos del expediente 379/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) subrogatorio de los derechos del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) en contra de MARIA DE LA CRUZ SAENZ REYES, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto dictado en fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DE LA CRUZ SAENZ REYES, mediante edictos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, que contendrán una relación sucinta de la

demanda, reclamándose de las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado entre el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y la hoy demandada Señora MARIA DE LA CRUZ SAENZ REYES, respecto al lote duplex número catorce (14) variante "A" manzana L, del Desarrollo Social Progresivo "La Cruz Comalco" ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, B).- Como consecuencia de rescisión, la desocupación y entrega a la actora del inmueble que se señala en la prestación que antecede, C).- El pago de un alquiler o renta mensual equivalente al treinta por ciento del salario mínimo vigente en la zona económica en la que se encuentra ubicado el inmueble, tal y como se convino en la cláusula décima octava del contrato base de la acción, D).- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a mi poderdante por la falta de pago de las mensualidades a cargo de la demandada por el precio del inmueble referido, E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. De igual forma se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

1080.-27 marzo, 7 y 20 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente 428/2005, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), promovido por INSTITUTO DE ACCION URBANA e INTEGRACION SOCIAL (AURIS), cuyos derechos han sido subrogados por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) en contra de ANGEL SALAS BONILLA, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, ordenó se emplazara a juicio a ANGEL SALAS BONILLA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber de manera sucinta que las prestaciones que le reclama la parte actora son las siguientes: a) La rescisión del contrato privado de compraventa bajo el régimen de copropiedad y con reserva de dominio de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, celebrado entre las partes. b) La desocupación y entrega a la parte actora del inmueble motivo de este juicio. c) El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble, desde la fecha en que se celebró el contrato y hasta la total entrega a la parte actora y que serán cuantificados por peritos en la materia en la ejecución de sentencia. d) El importe de las contribuciones y recargos así como los demás impuestos que gravan el inmueble y que debió haber pagado el demandado en base a la cláusula décima primera del contrato. e) La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado a que se refieren los puntos que anteceden. f) El pago de gastos y costas. De igual forma se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

1081.-27 marzo, 7 y 20 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio oral seguido por BANCO DE MEXICO en contra de CARLOS BAUTISTA REYES y ROSA MARIA CAMACHO GARDUÑO, expediente 84/2000, se señalaron las once horas del día treinta de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa 11, andador 7, lote H, tipo "B", manzana 3, conjunto habitacional Ayotla, en municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 274,545.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar los postores ante este juzgado, previamente a la celebración de la audiencia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien objeto del remate, mediante billete de depósito.

Edicto que deberá publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el lugar de ubicación del inmueble que será objeto de remate. México, Distrito Federal, a seis de marzo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Cortés Romero.-Rúbrica. 451-A1.-1 y 20 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 527/07.
 SECRETARIA "A".
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ISIDRO MUÑOZ SALAZAR y MARIA TERESA LOPEZ GONZALEZ, expediente número 527/07, la C. Juez Primero de lo Civil ordenó publicar por edictos, el siguiente proveído: México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y anexos que se acompañan, téngase por hechas sus manifestaciones y como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del treinta de abril del año en curso, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de trece de febrero de dos mil nueve, visible a fojas doscientos cincuenta y siete. Téngase por autorizadas a las personas que relaciona para los fines que indica debiéndose asentar los nombres en el exhorto respectivo.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a trece de febrero del año dos mil nueve.-A sus autos el escrito de cuenta del actor. . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra "C", del lote número 19, de la manzana 23, ubicada en la calle Circuito Real de Colima, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil nueve, debiéndose de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio señalado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente, en el local de este Juzgado mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble a rematar, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no

serán admitidos ello con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Juzgadora, gírese atento exhorto al C. Juez competente Texcoco, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a lo solicitado. Por último se tienen por autorizadas a las personas que señala, para los fines que indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez -Doy fe.-México, D.F., a 17 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

446-A1.-1 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.), en contra de REYES SANTAMARIA FRANCISCO MELQUISEDEC, expediente número 24/98, ubicado en calle Niños Héroes número 132, sexto piso, torre norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la ciudad de México, Distrito Federal, el C. Juez por auto de fecha seis de marzo del año en curso, señaló las doce horas del día treinta de abril del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Violeta sin número, lote 2 y 3, departamento 5, colonia barrio La Concepción (Conchita), municipio de Texcoco, C.P. 56233, Estado de México, así como el derecho de uso de un cajón de estacionamiento, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirve de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, así mismo se ordena publicar los presentes edictos, en los tableros de avisos de aquel Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella entidad, publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

446-A1.-1 y 20 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B",
EXPEDIENTE 966/2007.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve, dictado en los autos del expediente número 966/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de JOSE HERNANDEZ GUERRERO, y SUAREZ RODRIGUEZ JUANA GUADALUPE, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil,

de esta ciudad, señaló las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda de interés social progresivo "A", calle Retorno Siete Brisa, número oficial cinco A, lote de terreno treinta y ocho, manzana veinte del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$97,700.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos del Juzgado 61º Civil en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 24 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

447-A1.-1 y 20 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CAMILA MENDEZ CORTEZ, expediente número 502/2006, Secretaria "B", la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó dos autos con fechas diecinueve de febrero y dos de marzo, ambos del año dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos identificado como casa habitación marcada con el número B-Doce, de la calle Circuito Circunvalación poniente, construida sobre el lote veinte, manzana treinta y cinco del fraccionamiento "Loma Suave", ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'340,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la actora en términos de lo ordenado por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes del precio citado no se cubre el monto de la cantidad líquida a cargo del demandado, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles, asimismo, procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, debiendo girarse oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para la publicación de los edictos en la Receptoría de Rentas y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez competente en el municipio de Naucalpan, Estado de México, para que

proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su Juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, publicaciones que deberán ser la primera el dos (2) y la segunda el diecisiete (17) ambas del mes de abril del presente año. . .".- México, D.F., a 4 de marzo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

476.-A1.-6 y 20 abril

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MONICA HERNANDEZ CRUZ.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 921/2008, ELISEO LOPEZ FLORES, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 31 treinta y uno de octubre del año 1972 mil novecientos setenta y dos, contrajo matrimonio con el señor ELISEO LOPEZ FLORES, en el Juzgado 16º Décimo Sexto, Distrito Federal, y por virtud de dicho acto de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en Capulhuac número 7 siete, colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, su esposa señora MONICA HERNANDEZ CRUZ, "... a partir del 24 veinticuatro de octubre del año 1975 mil novecientos setenta y cinco, fecha en que la hoy demandada se separó del domicilio, llevándose en un transporte de mudanzas su ropa y objetos de uso personal y demás pertenencias incluyendo la documentación correspondiente a los hijos procreados durante nuestro matrimonio y a estos, con ello dejando de cumplir con los fines fundamentales del matrimonio como lo son ayuda mutua y la convivencia..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MONICA HERNANDEZ CRUZ, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días de mes de febrero de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

432-A1.-27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PATRICIA HERNANDEZ GARFIAS.

En los autos del expediente 292/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), subrogatorio de los derechos

del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), en contra de PATRICIA HERNANDEZ GARFIAS, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto dictado en fecha tres de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a PATRICIA HERNANDEZ GARFIAS, mediante edictos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, que contendrán una relación sucinta de la demanda, reclamándose de las siguientes prestaciones:

A) La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y la hoy demandada Señora Patricia Hernández Garfías, respecto al lote treinta y siete, manzana tres del fraccionamiento denominado San Vicente Chicoloapan, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

B) Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se cita en el inciso que antecede, con todos sus accesorios legales.

C) El pago del alquiler o renta por uso del inmueble objeto de la presente rescisión, equivalente al treinta por ciento del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar y ubicación del inmueble a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima sexta del contrato base de la acción.

D) El pago de la indemnización por concepto de daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener mi poderdante al no poder disponer de dicho inmueble desde la fecha en que celebraron el contrato y hasta la total entrega del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia.

E) El pago de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de la litis y que debió de haber pagado el demandado, con base en la cláusula décima primera del contrato en litis y de acuerdo con la liquidación que se apruebe en ejecución de sentencia.

F) La compensación en su caso de parte de las deudas a cargo del demandado a que se refiere los puntos que anteceden y las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante.

G) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

De igual forma se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

1082 -27 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

C. MARVIN WILLIAMS GALLARDO.

Que en los autos del expediente marcado con el número 1127/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad, promovido por ERIKA MARINES MONTIEL y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de febrero de dos mil nueve. Por presentada a ERIKA MARINES MONTIEL, con el escrito de cuenta, visto su contenido y estado procesal que guardan los presentes autos, en atención a los oficios que signan el encargado del despacho de la Policía Preventiva de ese municipio comandante ANDRES A. BORJA GONZALEZ, y el C. Agente Comisionado del Quinto Grupo de Aprehensiones ARMANDO GUERRERO SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio al señor MARVIN WILLIAMS GALLARDO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda. Haciendo saber al demandado que la señora ERIKA MARINES MONTIEL, le demanda la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de nombre JULIE WILLIAMS MARINES y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: Con fecha trece de marzo de dos mil uno, las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a la menor JULIE WILLIAMS MARINES, es el caso que el día veinte de enero de dos mil dos, sin causa justificada el hoy demandado abandonó a la actora sin que a la fecha haya regresado a pesar de que este sabía que estaba embarazada e iban a tener un hijo, del cual el demandado no quería hacerse cargo ni tomar responsabilidad alguna sobre la manutención de la menor por lo que la actora tuvo que pedir ayuda a sus padres, quienes hasta la fecha han ayudado a la deponente con los gastos de ella y la menor de referencia para subsistir. Arguyendo que la menor a acudido a diferentes tratamientos médicos toda vez que ha tenido problemas ocasionados por una enfermedad llamada REFLUJO GASTRICO, enfermedad que ha derivado en gastos en estudios y tratamientos médicos que la actora ha tenido que solventar por carecer del apoyo del padre de la menor quien por desinterés desde antes del nacimiento ha puesto en riesgo la salud y desarrollo de su hija, que la actora promovió demanda de divorcio necesario en contra del hoy demandado en fecha once de abril de dos mil tres, resolviendo en sentencia definitiva la disolución del vínculo matrimonial y de la sociedad conyugal, otorgando a su progenitora la guarda y custodia de la menor en comento, asimismo condenando al demandado al pago de una pensión alimenticia a favor de dicha menor, a la cual, ha hecho caso omiso en dar cumplimiento, siguiendo sin conocer siquiera a la menor JULIE WILLIAMS MARINES, sin preocuparle en lo más mínimo las condiciones de salud física y mental que ha derivado de la falta de responsabilidad en que incurrió y sigue incurriendo el demandado. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, manifestando lo que a su derecho corresponda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población donde se ubica este tribunal que lo es Los Reyes Ixtalaca de Tlalnepantla, México, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.

Se expide el presente el día cinco de marzo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-
 Rúbrica. 1235.-6, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En cumplimiento del auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, en el expediente 227/2007, relativo al juicio ordinario civil (Usucapión), promovido por DANIEL AGUILAR AVALOS en contra de TECHNOGAR, S.A., mediante el cual la parte actora demanda: La usucapión del predio y casa ubicados en la calle Taiga número 29, lote 3, manzana 4, colonia Izcalli San Pablo, Tultitlán, Estado de México, cuyos datos registrales son: Partida 666, volumen 120, libro primero, sección primera, de fecha doce de septiembre de 1983; La cancelación y tildación de la inscripción registral aludida UT-SUPRA. Previo los trámites de Ley, se ordenó emplazar mediante edictos a TECHNOGAR, S.A., haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra; con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este Juzgado el uno de abril de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario Oficial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JUAN AZPEITIA RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 869/2008, relativo al juicio ordinario civil (Usucapión) promovido en contra de INMOBILIARIA JOR, S. A., manifestando que en fecha cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve adquirió el inmueble ubicado en lote cinco "A", del predio denominado Tepetlapa, en Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy identificado como lote cinco de la calle Río Verde, colonia Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, mediante contrato de compraventa celebrado con INMOBILIARIA JOR, S.A., entregándole desde esa fecha la posesión material del inmueble mencionado, poseyéndolo desde entonces de manera pública, pacífica, continúa, de buena fe y en carácter de propietario, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A).- La declaratoria judicial de que en mi favor ha operado la figura legal de la usucapión respecto de la subdivisión realizada por la parte demandada INMOBILIARIA JOR S.A. de una fracción de 136 metros cuadrados que el suscrito adquirí a través del contrato de compra venta celebrado con la demandada INMOBILIARIA JOR S.A., respecto del inmueble adquirido contractualmente como lote 5 "A" del predio denominado Tepetlapa, hoy identificado como el ubicado en la calle Río Verde lote 5 de la colonia Tlupetlac, correspondiente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en las medidas y colindancias que habré de especificar en esta demanda toda vez que reúno los requisitos necesarios que contempla el artículo 911 de la ley sustantiva de la materia, pues tengo la posesión a usucapiar en concepto de propietario, en formar pacífica, continúa, pública y de buena fe como lo

demostraré ante este órgano jurisdiccional y ya que el suscrito adquiri dicha posesión al celebrar el acto de compraventa por el cual he tenido posesión jurídica y materia desde la fecha 5 de marzo de 1969 a la fecha en que promuevo esta demanda; B).- Se ordene que una vez que la sentencia que se dicte en este juicio cause ejecutoria proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, al llevar a cabo respecto de la fracción 136 metros cuadrados que el suscrito adquiri mediante contrato de compra venta, procede respecto de la fracción de terreno adquirido de la demandada INMOBILIARIA JOR S.A., al llevar a cabo la cancelación de los antecedentes registrales que obran en dicha institución respecto del inmueble que pretendo usucapiar a favor de la INMOBILIARIA JOR S.A., y como consecuencia de la declaratoria, se ordene la inscripción a favor del suscrito JUAN AZPEITIA RAMIREZ, ante dicha institución de la fracción adquirida del inmueble materia de este juicio relativa al inmueble que cuenta con 136 metros cuadrados en las medidas y colindancias que en esta demanda se señalan, inmueble conocido de acuerdo al contrato de compraventa celebrado de la subdivisión realizada por la demandada e identificado como lote 5 "A" del predio denominado Tepeltlapa hoy identificado como el ubicado en la calle Rio Verde lote 5 de la colonia Tulpelac correspondiente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que aparece a favor del demandado según se advierte del certificado de inscripción que se agrega a este ocurso; C).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y que cause ejecutoria de conformidad con lo preceptuado por los artículos 933 del Código Civil hoy abrogado en esta entidad federativa, lo anterior para efectos de purgar vicios de la adquisición; D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio". Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada INMOBILIARIA JOR S.A., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

 EXPEDIENTE NUMERO 1042/2008
 SEGUNDA SECRETARIA

 JUICIO: DIVORCIO NECESARIO
 ACTORA: LAURA GONZALEZ ESCOBAR
 DEMANDADO: ODILON ANGELES MARTINEZ

ODILON ANGELES MARTINEZ

En el expediente al rubro listado la señora LAURA GONZALEZ ESCOBAR, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor ODILON ANGELES MARTINEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundando su demanda

en los hechos que hizo valer. Una vez realizados los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México ordeno por auto del veinticinco de marzo del año en curso, emplazarlo mediante edictos, lo que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado correspondiente. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1022/2007

 DEMANDADOS: BENITA, ELEUTERIO, BLAS, CELERINO,
 MARIO y CATALINA, RIVERO MARTINEZ y ALFONSO
 AGUILAR FRANCO.

En el expediente marcado con el número 1022/07, relativo al juicio ordinario civil usucapion, promovido por MA. DEL CARMEN MARTHA CHAYRE MORENO, en contra de BENITA, ELEUTERIO, BLAS, CELERINO, MARIO y CATALINA RIVERO MARTINEZ y ALFONSO AGUILAR FRANCO, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (Usucapion), respecto de una fracción del lote de terreno identificado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como una porción de la tercera fracción del terreno denominado el "Tepozán", en el pueblo de San Lucas Patoni, actualmente identificado como el ubicado en calle Cerrada 1ª de Mayo 142, lote 17 de la manzana s/n en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta metros), la fracción en mención tiene una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 9.98 con propiedad privada; al sureste en 24.96 metros con propiedad privada; al suroeste en 10.05 metros con calle Cerrada Primero de Mayo; al noroeste 24.85 metros con propiedad privada.

b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad aparece a favor de los CC. BENITA, ELEUTERIO, BLAS, CELERINO, MARIO y CATALINA de apellidos RIVERO MARTINEZ, bajo la partida número 963, volumen 362, libro primero, sección primera, en fecha diecisiete de marzo de 1978.

c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad

de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del bien inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde -Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: CLEMENTE DANIEL GAYTAN

Se hace de su conocimiento que HUNBERTA MELO CABRERA, en el expediente número 107/2009, relativo a la controversia del orden familiar divorcio necesario la cual se tramitará en la vía ordinaria civil, promovido por HUNBERTA MELO CABRERA, en contra de CLEMENTE DANIEL GAYTAN, reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario que me une al demandado al darse los supuestos a que se refiere la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas. Por lo que la suscrita por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda por medio de la publicación de edictos, así mismo en auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil nueve se advierte no fue posible localizar al demandado y se ordena sea emplazado por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, y de los autos de fechas veintisiete de enero y veintitrés de marzo ambos del año en curso, que a la letra dice tomando en consideración que en autos existen los informes rendidos por la Policía Ministerial y por la Dirección de Seguridad Pública, se ordena la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de edictos. Vista la razón de cuenta y atendiendo al estado que guardan las constancias procesales, se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A: JESUS ZAVALA PEREZ MORENO O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 550/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el señor JOSE MANUEL GUARDADO GODINA, en contra de JESUS ZAVALA PEREZ MORENO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las anteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

El señor JOSE MANUEL GUARDADO GODINA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

I).- La propiedad del lote de terreno número dos (2) de la manzana once (XI) del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle de los Sauces", del municipio de Ocoyoacac, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 43.00 metros con lote uno, sur: 43.00 metros con lote número tres, oriente: 25.00 metros con lindero perimetral, poniente: 25.00 metros con Paseo de las Alondras. Y con una superficie aproximada de: 1,094.00 metros cuadrados.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, del volumen XVIII (18), asiento o partida número 551 a fojas ciento veintinueve (121) de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a nombre del ahora demandado JESUS ZAVALA PEREZ MORENO.

II).- Como consecuencia de lo anterior, cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado JESUS ZAVALA PEREZ MORENO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, bajo el asiento o partida número 551 a fojas ciento veintinueve (121) de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a nombre del ahora demandado JESUS ZAVALA PEREZ MORENO.

III).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Lerma de Villada, México, del inmueble materia del presente juicio, por haber operado a mi favor la usucapción.

IV).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad y Boletín Judicial, edictos que se expiden en Lerma, México, el día diecinueve de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1227.-6, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ADALBERTO HERNANDEZ PADILLA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA ELEAZAR HERNANDEZ MEDINA.

En el expediente marcado con el número 1172/2008, FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de ADALBERTO HERNANDEZ PADILLA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA ELEAZAR HERNANDEZ MEDINA, respecto de una fracción del terreno denominado "El Gavillero", en la población de Tlalmanalco, Estado de México, por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazar por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el plazo concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, también se le apercibe para que señale domicilio en la cabecera de este municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1234.-6, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS TREJO TREJO y
JOSEFINA AVILA NAVA DE TREJO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARTINEZ SOTO REYNA por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión en el expediente 1093/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en Av. Central número 265, lote 5, manzana J, colonia fraccionamiento "Santa Clara" o "Jardines de Santa Clara", Código Postal 55450, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JOSE LUIS TREJO TREJO y JOSEFINA AVILA NAVA DE TREJO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 516, volumen 142, libro primero, sección primera, de fecha 24 de febrero de 1971. C).- La Inscripción como titular del bien inmueble materia del presente juicio a nombre de la actora MARTINEZ SOTO REYNA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este

Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de marzo de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
1223.-6, 20 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN MARTINEZ SANTOS.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor CRISTOBAL ADRIAN ROMERO HERNANDEZ, bajo el expediente 1502/08-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada CARMELA MARTINEZ SANTOS, mediante sentencia judicial que se determina, lo anterior en base a lo expuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. B).- En consecuencia la terminación de la sociedad conyugal. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. 1.- En fecha 12 de julio de 1995, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la C. CARMEN MARTINEZ SANTOS, estableciendo como su único y último domicilio conyugal, el ubicado en calle Toronja, manzana 3, lote 20, colonia Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, Estado de México, haciendo de su conocimiento que actualmente la parte actora continua viviendo en dicho domicilio. 2.- Durante su matrimonio procrearon a una hija de nombre NANCY ROMERO MARTINEZ, y que actualmente con la edad 13. 3.- En fecha 4 de abril de 1998, la demandada y el promovente, tuvieron una discusión, ya que le confesó que había tenido relaciones sexuales con su primo de nombre MAURICIO RAMIREZ HERNANDEZ, y a partir de ese día se iba, pues ya no quería nada con el actor, tomo a su hija que en ese entonces tenía 2 años, así como sus cosas personales y se fue de la casa que habitaron, desde ese momento no ha tenido noticias de ella, ni de su hija, a excepción de una ocasión en la que trató de buscarla para una reconciliación en la casa de sus padres en Pahuatlán, Puebla, en la que su madre le dijo que tanto su hija como su esposa, estaban bien y que ya no tratara de buscarla pues ya estaba muy lejos y que nunca iba a encontrarlas y sin más explicación, después de aproximadamente de un año de seguir las buscando, desistió de hacerlo. El Juez por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada CARMELA MARTINEZ SANTOS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

483-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. ELISEO ROSADO TUN.

En el expediente número 61/2004, Primera Secretaría, MATILDE CORTEZ ALVARADO, apoderada de ISABEL MARTINEZ LOPEZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión) en contra de usted y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha tres de junio de dos mil ocho y treinta de enero de dos mil nueve, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

1).- La prescripción adquisitiva a favor de mi representada ISABEL MARTINEZ LOPEZ, el inmueble ubicado en calle Diagonal número uno, andador uno, lote dieciséis, manzana B, en Huixquilucan, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que se describirán en los hechos de la presente demanda. En virtud que dicho inmueble, lo ha venido poseyendo de mi representada por más de cinco años, en el concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México a nombre del señor ELISEO ROSADO TUN.

HECHOS:

1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, el señor ELISEO ROSADO TUN, le vendió a mi representada ISABEL MARTINEZ LOPEZ, en el precio de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el inmueble ubicado en calle Diagonal número uno, andador uno, lote dieciséis, manzana B, en Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Clemente Rosado Tun; al sur: 15.00 m con Ramón Cruz H.; al oriente: 8.00 m con andador uno; al poniente: 8.00 m con Adolfo Ortigón Chón, el precio pactado por ambas partes del inmueble objeto del presente juicio, fue pagado en efectivo a la firma del contrato. Acredita lo dicho anteriormente con el documento base de su acción y que se anexa con el número uno en copia fotostática, presentando los originales para su cotejo y hecho que sea lo anterior se guarden en la caja de seguridad de este H. Juzgado. Con el contrato descrito en el punto uno que antecede mi representada pagó el traslado de dominio a su favor, lo que acredito con la forma y recibo de pago del traslado de dominio, documentos que se anexan en fotocopias al presente juicio, presentando los originales para su cotejo y hecho que sea lo anterior se guarden en la caja de seguridad de este H. Juzgado. Que el inmueble descrito en el punto uno que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 78, volumen 796, libro 1º, sección 1ª, de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de ELISEO ROSADO TUN, lo que acredito con el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito. Que desde la fecha de firma del contrato, celebrado entre el señor ELISEO ROSADO TUN y mi representada ISABEL MARTINEZ LOPEZ y que fue el día tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, he tenido la posesión en el concepto de propietaria, el inmueble descrito en el punto uno que antecede de los hechos, en forma pacífica, continua, de buena fe, como ha quedado justificado con la forma y recibo del traslado de dominio, así como con los contratos celebrados con la compañía de Luz y con Teléfonos de México y mi representada, anexando al presente dichos contratos en fotocopia, así como los recibos de pago por su ministro de dichos servicios, presentando los originales. Haciéndoles saber que deberá presentarse a este juzgado dentro

del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial y además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinte días de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

413-A1.- 6 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RIVERA FUENTES JOSE, expediente 435/2005, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto unos autos, el cual en su parte conducente dice: El C. Juez señaló las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del inmueble embargado que lo constituye el ubicado en calle Bosques de Bolognia 9, número 62, casa "B" lote 1, manzana 7, fraccionamiento residencial, Bosques del Lago, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54766 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señaló que la postura legal es de las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON TROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad actualizada del inmueble con la rebaja del 20% a que se refiere el artículo 582 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, Distrito Federal a 23 de marzo de 2009.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica. 500-A1.-14, 20 y 24 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AYALA VERA MARIA ELENA en contra de LOURDES CALDERON GONZALEZ expediente número 565/2006, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la manzana diez lote ocho vivienda veintiuno condominio ocho del conjunto urbano "Las Palmas", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, distrito de Chalco, siendo el precio del avalúo la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 6 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1286.-14, 20 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 559/2009, promovido por JOSE LUIS GOMEZ ALCANTARA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno que se localiza en la calle 2 de Abril en Jocotitlán, México, el cual adquirió a través de contrato privado de compraventa desde el nueve de noviembre del año dos mil tres, que celebró con ELOISA BERTHA QUINTANAR GOMEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 metros con privada particular, al sur: 12.80 metros con calle 2 de Abril, al oriente: 28.26 metros con el señor José Guadalupe Cruz Martínez, al poniente: 27.06 metros con el señor Martín Espinoza Cruz, con una superficie total de 354.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

023-C1.-15 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Con fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve, JESUS GOMEZ PERALTA, promovió mediante procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en camino a la Mina s/n, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.65 m con camino a la Mina; al sur: 38.86 m con Rafael Becerril; al poniente: 96.50 m con María Ortiz Suárez; al oriente: 95.50 m con José Capula actualmente con canal de aguas pluviales, con una superficie aproximada 3,723.00 metros cuadrados, mismo que fue admitido mediante proveído de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, formándose el expediente número 267/2009, en el que se ordenó la publicación del presente edicto, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias antes descrito, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1309.-15 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

LAURENCIO ALBINO FLORES RAMIREZ, quien representa al señor GUILLERMO RUIZ GALICIA, ante este juzgado, en el expediente número 398/2009, en vía procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno conocido como "La Cantera", ubicado en el pueblo de San Francisco Tenopalco, perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.85 metros, con el inmueble del señor Jerónimo López Romero, al sur: 135.70 metros con el inmueble propiedad del señor Fidel Sánchez Zarco, al oriente: 79.50 metros con el inmueble propiedad del señor Fidel Sánchez Zarco, al poniente: 81.20 metros con el inmueble propiedad del señor Rafael Urbán Pacheco. Con una superficie total de: 10,145.79 (diez mil ciento cuarenta y cinco metros con setenta y nueve centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

510-A1.-15 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 204/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por MARIA ELENA PERALTA CARBAJAL, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Campc Florido (anteriormente Rosendo Castañeda); al sur: 15.00 m con Elodia Carvajal Alcántara; al oriente: 30.70 m con Julia Romero (actualmente David Moreno); al poniente: 30.70 m (servidumbre de paso de 3.60 metros de ancho otorgado por la anterior propietaria ELODIA CARBAJAL ALCANTARA) y colinda con Gavina Vilchis, ahora con Joaquín Vilchis, con una superficie total de 460.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1308.-15 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 932/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSALBA ELENA MEDINA BUENO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las once horas del día doce de mayo de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, conocido como casa número 32, del condominio 1 (uno romano), del conjunto en condominio denominado El Obelisco de Tultitlán, en el predio denominado Santo Entierro, ubicado en la Avenida Independencia sin número, de la colonia Los Reyes de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$286,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio que para subastarlo se le fijó, debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado donde corresponda el domicilio del inmueble objeto del remate, por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los tres días del mes de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

501-A1.-14, 20 y 24 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
 SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 723/2007-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARBAJAL MORENO GILBERTO, en contra de PEDRO GUTIERREZ GARAY, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día doce de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en autos, ubicado en: la calle Gaspar número dos, lote de terreno trece, manzana A, guión treinta y siete de la colonia Tabiguera número cinco, San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$554,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces de nueve días, en la tabla de avisos del Juzgado, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, Diario de mayor circulación en la entidad, todos del Estado de México, los que se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

509-A1.-15, 20 y 23 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. No. 8860/08, FRANCISCO OLIVARES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Sabana", ubicado en calle Bravo s/n, en la población de Chalco, México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Isidra Solís Flores; al sur: 25.00 m con J. Trinidad Avila A.; al oriente: 15.15 m con J. Trinidad Avila A.; al poniente: 15.15 m con calle Bravo. Con una superficie total de 378.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 03 de febrero de 2009.-En suplencia del Registrador de la Función Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de febrero de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1244.-7, 15 y 20 abril.

Exp. No. 9024/08, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Tercera Avelar, lote 14 s/n, Tlalmanalco Centro, Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 09.29 m con barranca; al sur: 09.34 m con camino; al oriente: 13.23 m con lote 16; al poniente: 13.80 m con David Garrido. Con una superficie total de 120.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 03 de febrero de 2009.-En suplencia del Registrador de la Función Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de febrero de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1245.-7, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O S**

Exp. 193/12/09, ROSALIO BERNARES MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrito Colorado paraje El Pedregal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 76.04 m con terreno de Concepción Escobar. al sur: 76.28 m con camino vecinal, al oriente: 134.42 m con Carmen Monroy Escobar, al poniente: 128.62 m con propiedad de la señora Anselma Escobar. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de marzo de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1248.-7, 15 y 20 abril.

Exp. 191/10/09, MARIA EUGENIA FLORES OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrito Colorado en el paraje denominado El Pedregal, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 71.66 m con terreno de Concepción Escobar, al sur: en dos líneas 13.36 m y 58.43 m con camino vecinal, al oriente: 137.64 m con Soledad Monroy Escobar, al poniente: 139.91 m con Carmen Monroy Escobar. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de marzo de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1249.-7, 15 y 20 abril.

Exp. 192/11/09, FELIPE BERNARES MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrito Colorado paraje denominado El Pedregal, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 72.88 m con propiedad de Concepción Escobar, al sur: 73.12 m con camino vecinal, al oriente: 139.91 m con Catalina Olmos Escobar, al poniente: 134.42 m con propiedad del señor Rosalio Bernares Monroy. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de marzo de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1250.-7, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 13,465/08/2008. BENJAMÍN ALEJANDRO LANDEROS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la carretera Toluca-Tlacotepec, a 115 metros antes de la "Y", que forma el camino a Santiago Tlacotepec y el de San Juan Tilapa, actualmente a 500 metros contados a partir del edificio del Colegio de Policías Municipales, en el poblado de Tlacotepec, del que mide y linda: al norte: 23.94 mts. con propiedad de los Sres. Catalina Landeros y Rogelio Cárdenas, actualmente propiedad del C. Baruch Adonai Martínez Landeros, al sureste: 31.44 mts. con camino de terracería, al este: 31.61 mts. con predio propiedad del Sr. Josafat Lavanderos Garduño, al oeste: 49.49 mts. con terreno perteneciente a la Sra. Josefina Landeros Garduño. Con una superficie aproximada de: 1,000.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1256.-7, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 4733/182/2008, CIRCE ALDONZA TRUEBA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Cruz, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 06.15 m y colinda con Raúl Moreno; al sur: 09.60 m y colinda con carretera Zoológico de Zacango; al oriente: 22.50 m y colinda con Luis Manuel Camacho Sánchez; al poniente: 29.40 m y colinda con Elmo Requena Corona. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 20 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1254.-7, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente número 240/10/09, NICOLAS RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno sin construcción ubicado en primer callejón Primero de Junio, colonia Centro, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.05 mts. con Sergio Ugalde Rodríguez, al sur: en 16.00 mts. con Ana María Pardinez, al oriente: en 41.50 mts. con Telésforo Pardinez, al poniente: en 41.50 mts. con Telésforo Pardinez. Teniendo una superficie de: 644.20 m2. Con fundamento en los artículos 8.1 y 8.3 del Código Civil y 34 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, la Registradora Auxiliar de la Propiedad del Distrito Judicial de

Zumpango, México, designada mediante oficio número 474 de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del Estado de México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 31 de marzo de 2009.-Registradora Auxiliar de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

1258.-7, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente número 110/91/09. C. ALFREDO ROMERO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Manzana, poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos líneas de: 8.00 mts. con Aldegundo Romero Silva y 7.50 mts. con Irma Herrera Aguilar, al sur: en 13.50 mts. con Teresa Rodríguez González, al oriente: en 15.00 mts. con Mario Ordóñez Villavicencio, (actualmente María Ordóñez Villavicencio), al poniente: en dos líneas de: 10.00 mts. con calle y 5.00 mts. con Aldegundo Romero Silva. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1310.-15, 20 y 23 abril.

Expediente número 111/92/09. C. AVELANIO BARRIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zehua, poblado de San Cristóbal Texcalucan (actualmente calle Prolongación Trueno, paraje Zehua, El Mirador), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.70 mts. con calle Prolongación Trueno, al sur: en 15.20 mts. con barranca, al oriente: en 15.26 mts. con Susano Piza Aguilar, al poniente: en 15.20 mts. con barranca, (actualmente Ubaldo García García). Superficie: 205.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1310.-15, 20 y 23 abril.

Expediente número 112/93/09. C. MARITZA ROJAS GAMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 7, 2da. Cerrada de Ceiba, colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.30 mts. con Raymundo Rojas Plaza (actualmente camino), al sur: en 10.88 mts. con Sra. María Luisa, al oriente: en 20.63 mts. con Felipa, al poniente: en 24.30 mts. con Graciela Rojas Gámez. Superficie: 213.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1310.-15, 20 y 23 abril.

Expediente número 113/94/09, C. FELICIANA GOMEZ DE IGLESIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Bojuada", en La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con camino, al sur: en dos líneas de: 10.40 mts. con Lucio Gómez y 10.00 mts. con Apolonio Rosas, al oriente: en 20.00 mts. con Petra Gómez, al poniente: en dos líneas de: 8.05 mts. con Albertha Gómez y 8.70 mts. con Lucio Gómez. Superficie: 301.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1310.-15, 20 y 23 abril.

Expediente número 114/95/09, C. DAVID CAMPOS SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, paraje "La Joya", poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 29.00 mts. con Silvio Gutiérrez, al sur: en 28.65 mts. con Silvio Gutiérrez, al oriente: en 5.00 mts. con Remedios Moreno, al poniente: en 12.30 mts. con propiedad privada (actualmente calle). Superficie: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1310.-15, 20 y 23 abril.

Expediente número 115/96/09, C. MARCO ANTONIO CHINO VITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Shido", poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Gregorio Germán Reyes, al sur: en 20.00 mts. con Carlos Alberto Mendieta Germán, al oriente: en 7.00 mts. con Socorro Germán Silva, al poniente: en 7.00 mts. con calle vecinal. Superficie: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1310.-15, 20 y 23 abril.

Expediente número 116/97/09, C. JUAN GALINDO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Endaji", lote No. Unico, de la manzana s/n, calle s/n, de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con calle de 6.00 mts. al sur: en 8.00 mts. con terreno

de Sr. Mateo" Hilario Martínez (actualmente Mateo Hilario Martínez), al oriente: en 14.50 mts. con terreno baldío, al poniente: en 15.25 mts. con Rubén Díaz Aldama. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1310.-15, 20 y 23 abril.

Expediente número 117/98/09, C. MARIA DE LOURDES ELEUTERIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Enfeyo, poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.80 mts. con Adán López Mérida (actualmente Marcelina Domínguez), al sur: en tres líneas, la primera 11.645 mts. la segunda 10.00 mts. la tercera 9.645 mts. con propiedad privada (actualmente Jesús Rodríguez), al oriente: en dos líneas, la primera 1.30 mts. la segunda 6.00 mts. con Nicolasa Santiago, al poniente: en 14.20 mts. con Ricardo Daniel (actualmente camino s/n). Superficie: 330.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1310.-15, 20 y 23 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 23/25/09, ROSA ANGELICA FIGUEROA CALDERON y RUBEN VILLA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Las Cuevas", ubicado en Tercer Cerrada de Nativitas núm. Dieciséis colonia Los Reyes Tepexpan en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Gerardo de la Paz Villegas, al sur: 20.00 m colinda con María de Lourdes Villa Hernández, al oriente: 10.00 m con lotes siete y ocho, al poniente: 10.00 m con Tercera Cerrada de Nativitas. Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a tres de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1301.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 973/97/09, HIPOLITA MONTIEL NOGUERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huexachimilpa", ubicado en Primera Cerrada de Constitución número Doce en San Bartolo del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.38 m colinda con Primera Cerrada de Constitución, al sur: 11.38 m colinda con Hugo López Medrano hoy Santiago Pérez, al oriente: 21.05 m con Rodrigo Villeda Ramírez, al poniente: 21.10 m con Alfredo Martínez Vidal. Superficie de 239.81 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a tres de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1301.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1329/142/09, EVELIN PAOLA ZARZA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Acalote", ubicado en calle Manto lote siete manzana seis barrio de San Juan Xochitenco, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote cinco, al sur: 20.00 m colinda con área de donación, al oriente: 15.00 m con lote ocho, al poniente: 15.00 m con calle Manto. Superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a tres de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1302.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 5777/888/08, GAUDENCIO LOPEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tocuita, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, denominado "Corraltenco", mide y linda: al norte: 18.67 m con Pablo López Alvarez. al sur: en línea quebrada de poniente a oriente 12.38 m y .85 cm con callejón, 5.40 m con Enrique Castro, al oriente: 30.00 m con Privada del mismo terreno, al poniente: 26.90 m con callejón. Superficie aproximada de 525.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

416-B1.-15, 20 y 23 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 4734/183/2008, CIRCE ALDONZA TRUEBA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Cruz, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 06.15 metros y colinda con Raúl Moreno, al sur: 11.00 metros y colinda con carretera Zoológico de Zacango, al oriente: 29.40 metros y colinda con Angelina Camacho Sánchez, al poniente: 38.00 metros y colinda con Elmo Requena Corona. Superficie aproximada de: 207.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1251.-7, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 4494/04/08, ARTURO TORRES VILLARRUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcotitla", ubicado en el pueblo de San Juan Tezempa, Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.80 m con Nemecio Ramírez; al sur: 21.35 m con Rosalío García; al oriente: 21.00 m con Cipriano Villarruel, al poniente: 18.15 m con calle Emiliano Zapata. Con una superficie total de 420.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 31 de marzo de 2009.-En suplencia del Registrador de la Función Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1242.-7, 15 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "66,922" ante mí, el día diez de noviembre del dos mil ocho, se radicó la sucesión testamentaria de la señora CONSUELO LOZANO VARGAS VIUDA DE RAMIREZ y el señor ALFONSO RAMIREZ LOZANO, aceptó el nombramiento de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS
(RUBRICA).

1228.-6 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de marzo de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "64929", volumen "1389", de fecha "23 de marzo de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor Manuel Nájera Martínez (quien también era conocido como Pedro Manuel Nájera Martínez), a solicitud de la señora Lydia Margarita Caballero Escobar (también conocida como Lidia Margarita Nájera) como cónyuge del de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella acreditando la muerte del señor Manuel Nájera Martínez, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1238.-6 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número dos mil setenta y seis, otorgado ante mi fe, de fecha cuatro de marzo del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BARTOLOME GONZALEZ MARTINEZ** que otorga la señora **SILVIA MACEDO LUJAN** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MINERVA DEL ROSARIO, MIRNA MARISOL y RICARDO GABRIEL** de apellidos **GONZALEZ MACEDO**, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de marzo de 2009.

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

1203.-3 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número dos mil ciento nueve, otorgado ante mi fe, de fecha veintitrés de marzo del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE FLORES BARBOSA**, que otorga el señor **ARTURO DIEGO DE PAZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **SANDRA PATRICIA y JESUS ARTURO** de apellidos **DIEGO FLORES**, en su carácter de descendientes en primer grado de la autora de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de marzo de 2009.

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

1204.-3 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 47,113 del volumen 1283 Ordinario, de fecha 11 DE MARZO DEL AÑO 2009, Ante mi, compareció la señora **ELVIRA SANCHEZ HERNANDEZ**, en su calidad de Unica y Universal Heredera y Albacea a bienes de la sucesión a **RADICAR** y que es la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL HERNANDEZ NAJERA**.

Huixquilucan, Estado de México, a 17 de marzo del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

485-A1.-7 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,244 de fecha 30 de marzo del 2009, otorgada ante el suscrito notario, la señora **LILIA MARTINEZ MAYNEZ**, quien también utiliza el nombre de **LILIA MARTINEZ MAYNEZ DE ANDERE** en su carácter de cónyuge supérstite, representada en este acto por su apoderada, la señora **MONICA ANDERE MARTINEZ DE RIVERA**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ANTONIO ANDERE DAHER**. Así mismo, en dicho instrumento, la señora **LILIA MARTINEZ MAYNEZ**, quien también utiliza el nombre de **LILIA MARTINEZ MAYNEZ DE ANDERE**, representada como quedó dicho, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, así como desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Así mismo, la señora **LILIA MARTINEZ MAYNEZ**, quien también utiliza el nombre de **LILIA MARTINEZ MAYNEZ DE ANDERE**, reconoció sus correspondientes derechos hereditarios. Por último, la citada señora **LILIA MARTINEZ MAYNEZ**, quien también utiliza el nombre de **LILIA MARTINEZ MAYNEZ DE ANDERE**, manifestó por conducto de su apoderada, en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de febrero del 2009.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

485-A1.-7 y 20 abril.